

INSTRUCTIVO N° 2/2025

Ref. Subsidio por cese en cargos electivos, políticos y de particular confianza.

Acto Institucional N° 9, de 23/10/1979, artículo 35 y sus modificativas.
Ley N° 18.719 de 27/12/2010, artículo 67.
Decretos Nos. 398/989 de 24/08/1989, 169/990 de 04/04/1990 y 626/992 de 17/12/1992.

1. Derecho al cobro del subsidio.

Tienen derecho a percibir el subsidio, los titulares de cargos electivos, políticos y de particular confianza de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36, que cesen en su actividad y no perciban ningún otro tipo de ingreso con cargo a fondos públicos.

A los fines indicados se consideran cargos políticos o de particular confianza, los declarados tales por leyes nacionales, así como los cargos de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, titulares de cargos públicos en virtud de elección directa del cuerpo electoral, Ministros y Subsecretarios de Estado, Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República y Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

2. Determinación del subsidio

El subsidio se determinará considerando el 85% (ochenta y cinco por ciento), del total de los haberes inherentes al cargo en el que se cesa, independientemente de la opción salarial que se hubiere hecho para su desempeño activo, y será servido por el organismo donde se hubieren prestado las funciones.

La base de cálculo se determinará considerando:

- a.** Los haberes del cargo en actividad.
- b.** La prima por antigüedad.
- c.** Toda nueva partida que se incorpora al cargo en actividad.

Los beneficiarios tendrán derecho a percibir el aguinaldo correspondiente al período de vigencia de la prestación, en las mismas condiciones y oportunidad que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos; y, en caso de corresponder, los beneficios sociales (ej.: asignación familiar y hogar constituido).

3. Compatibilidad del subsidio.

La percepción del beneficio es compatible con:

- a.** La percepción de haberes provenientes del desempeño de cargos docentes en Instituciones Públicas.
- b.** La configuración de causal jubilatoria.
- c.** Cobro del beneficio parcial en forma de capital, previsto por el artículo 87 de la Ley N° 20.130, de 02/05/2023.

4. Incompatibilidad del subsidio.

El subsidio es incompatible con:

- a.** La percepción de haberes de actividad con cargo a fondos públicos.

El reingreso a la Administración Pública del beneficiario significará el cese automático del derecho a continuar percibiéndolo.

b. El cobro de haberes de jubilación, pensión o retiro, proveniente de cualquier afiliación sea pública o privada, (incluida la percepción de haberes de jubilación solo por el régimen de ahorro individual obligatorio, artículo 51 de la Ley N° 16.713).

5. Duración del beneficio.

El subsidio será servido por un período equivalente al triple del tiempo en el que el beneficiario haya desempeñado el cargo, con un plazo máximo de 1 año a partir del día siguiente al cese.

6. Cómputo del plazo del subsidio.

Para determinar el plazo de servicio de la prestación, se computará el tiempo trabajado, según los siguientes criterios:

Desempeño de un solo cargo.

El tiempo activo se computará desde el momento de su designación o si existiere, desde la fecha del acta de toma de posesión, hasta la fecha de cese.

Desempeño de 2 o más cargos sucesivamente.

Cuando se cese en un cargo e inmediatamente se asumiera otro incluido en el régimen, la fecha de inicio para el cálculo del tiempo trabajado, será la correspondiente a la primera designación. El subsidio será de cargo de la Institución donde se desempeñó el último cargo y la base de cálculo será también, la correspondiente a éste último.

7. Suspensión y pérdida del derecho al subsidio (Ley N° 20.358, de 20 de setiembre de 2024).

a) Cuando el beneficiario haya sido formalizado por delitos contra la Administración Pública o por otros delitos relacionados con la corrupción, corresponde la suspensión del subsidio.

b) cuando haya recaído sentencia de condena firme, consentida o ejecutoriada, debe operar la extinción del subsidio.

8. Solicitud y operativa presupuestal.

Declaración Jurada.

Al momento de solicitar el subsidio, el interesado deberá realizar una declaración jurada en los términos y condiciones que se presentan en el Anexo 1.

La misma se emitirá en tres vías, con los siguientes destinos: Gerencia Financiera del Inciso, Organismo que sirve la prestación e interesado.

Apertura del crédito.

La Gerencia Financiera de cada Inciso deberá solicitar a la División Presupuesto de la CGN la habilitación del crédito correspondiente en el Objeto del Gasto 575.001.

El monto del mismo se calculará tomando el subsidio nominal por el período a subsidiar.

Liquidación.

El subsidio se liquidará siempre desde el día siguiente al cese, y será de cargo de la institución donde se ocupó el último cargo.

Suspensión del subsidio.

El interesado o la oficina liquidadora de la prestación deberán comunicar o dar de baja, según corresponda, la suspensión del subsidio cuando se presenten algunas de las

causas que inhabilitan su percepción. En todos los casos se deberá ajustar el crédito correspondiente.

9. Gravámenes del subsidio.

El subsidio estará gravado por las Contribuciones Especiales de la Seguridad Social (CESS) incluido el FONASA y por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) dependiente.

10. Vigencia.

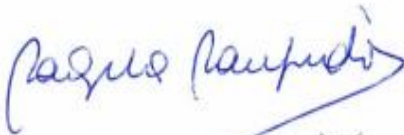
Se deja sin efecto el Instructivo N° 2/2020 de 26/02/2020.

11. Anexos.

Anexo 1: Solicitud de subsidio cargos electivos, políticos y de confianza - Declaración jurada -

Anexo 2: Solicitud de subsidio cargos electivos, políticos y de confianza - Formulario para la oficina -

Montevideo, 11 de febrero de 2025



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación

INSTRUCCIONES PARA ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA

- DECLARACIÓN JURADA -

La solicitud tiene carácter de declaración jurada. Debe ser emitida por el solicitante del subsidio y presentada en la oficina donde desempeñó el cargo por el cual se solicita la prestación.

Emisión. Fecha en que se emite la declaración jurada.

1. Solicitante. Nombre y cédula de identidad de quien realiza la declaración e identificación del organismo (número y denominación de Inciso y Unidad Ejecutora).

2. Cargos desempeñados.

a. Ultimo cargo desempeñado. Denominación, fecha de designación y cese del cargo por el cual se solicita subsidio.

b. Cargos desempeñados anteriormente. Sólo debe llenarse los datos en los casos en que el desempeño del actual y el anterior y/o anteriores cargos se hayan desempeñado sucesivamente.

Cuando la situación indicada se diera en un mismo cargo (cese y nueva designación en el mismo cargo), se deberá considerar como 2 cargos, a los efectos del subsidio.

IMPORTANTE: Se registrarán por orden de antigüedad, comenzando por el más reciente.

3. Cargos que generaron derecho a subsidios anteriores al solicitado.

Deben incluirse los cargos desempeñados con anterioridad por los cuales se percibió subsidio.

IMPORTANTE: Se registrarán por orden de antigüedad, comenzando por el más reciente.

Para cada uno de ellos, se establecerá la fecha de inicio y fin:

- a. del plazo total por el cual fue otorgado el subsidio (desde – hasta).
- b. del período de percepción efectiva (desde – hasta).

ACLARACIÓN: No deben incluirse los cargos referidos en el numeral 2. b., ya que por estos nunca se percibió la prestación.

4. Cargo Reservado. En estos casos deberá establecerse el Inciso y la Unidad Ejecutora donde se produjo la reserva y la identificación del cargo indicando Denominación, Escalafón y Grado.

Se tendrá derecho a la percepción del subsidio, cuando se renuncie el cargo reservado como máximo a la fecha de cese del cargo que genera el derecho al subsidio. En consecuencia, si la renuncia se produjera luego del cese, no se podrá percibir el mismo.

INSTRUCCIONES PARA ANEXO 2

SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA - FORMULARIO PARA LA OFICINA -

Este formulario deberá ser llenado por la Oficina donde se desempeñó el cargo objeto del subsidio.

Emisión. Fecha en la cual se emite el documento.

1. Solicitante. Nombre y cédula de identidad de quien realiza la solicitud, e identificación del organismo (número y denominación de Inciso y Unidad Ejecutora).

2. Base de cálculo. Se determina el monto total sobre el cual se calculará el subsidio, e incluye:

a. Total de haberes del cargo en actividad.

b. Antigüedad.

c. Prestaciones posteriores. Cuando al cargo en actividad se le asigne alguna partida adicional a las ya percibidas, que no tenga características de aumento salarial normal de carácter general para estos cargos, sea en porcentaje o de partida fija, se deberá recalcular el subsidio, incorporando esta partida a la base de cálculo. En estos casos se utilizará un nuevo formulario donde se incluya la referida partida.

d. Fecha de vigencia. Se indicará la vigencia de los valores establecidos.

3. Subsidio. Se indicará el monto y plazo del subsidio, así como el inicio y fin del período a subsidiar.

4. **Beneficios Sociales.** Se establecerá el concepto e importe de los mismos.
5. **Resumen.** Se determina el monto total a abonar: subsidio más beneficios sociales.
6. Nombre y firma de quien confeccionó el formulario y del supervisor.



Contaduría General de la Nación

SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA

DECLARACION JURADA

ANEXO 1

EMISION		
D	M	A

1- SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO	DOC. de IDENTIDAD

INCISO		UNIDAD EJECUTORA	
N°	DENOMINACION	N°	DENOMINACION

2- CARGOS DESEMPEÑADOS

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO	Designación			Cese		
	D	M	A	D	M	A

CARGO DESEMPEÑADO ANTERIORMENTE (si fue sucesivo al anterior)	Designación			Cese		
	D	M	A	D	M	A

CARGO DESEMPEÑADO ANTERIORMENTE (si fue sucesivo al anterior)	Designación			Cese		
	D	M	A	D	M	A

3- CARGOS QUE GENERARON DERECHO A SUBSIDIOS ANTERIORES AL SOLICITADO

[illegible][illegible]

CARGO DESEMPEÑADO 3	PLAZO SUBSIDIO						SUBSIDIO PERCIBIDO					
	Desde			Hasta			Desde			Hasta		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A	D	M	A

4- RESERVA DE CARGO

INCISO			RESERVA		ACEPT. RENUNCIA		
U.EJECUTORA							
N°	N°	DENOMINACION	ESC	GRADO	D	M	A

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Los datos aportados son correctos y expresan verazmente mi situación a la fecha de emisión de este documento.
2. No percibo haberes con cargo a fondos públicos a ningún título.
3. No cobro haberes de jubilación, pensión o retiro, proveniente de cualquier afiliación sea pública o privada.
4. Presentaré renuncia al subsidio al momento de percibir cualquier ingreso con cargo a fondos públicos.
5. Conozco las responsabilidades penales emergentes de declaraciones juradas falsas, según lo dispuesto por el artículo 238 del código Penal.

FIRMA

SOLICITUD DE SUBSIDIO CARGOS ELECTIVOS, POLÍTICOS Y DE CONFIANZA FORMULARIO PARA LA OFICINA

ANEXO 2

EMISION		
D	M	A

1- SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO		DOC. de IDENTIDAD	
INCISO		UNIDAD EJECUTORA	
N°	DENOMINACION	N°	DENOMINACION

2- BASE DE CALCULO

Haberes	Gastos Representación	Antigüedad	Prestaciones Posteriores	TOTAL
Fecha vigencia de los valores:				

3- SUBSIDIO

MONTO	PLAZO		PERIODO DE LA PRESTACION						
	Meses	Días	D	M	A		D	M	A

4- BENEFICIOS SOCIALES

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL

5- RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
Monto del subsidio	
Beneficios Sociales	
Total General	

HECHO POR		SUPERVISADO POR	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

Fecha:

Fecha:

Versión 2025



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación